



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 315103

## *Resolución Directoral*

**N°. 083-2025- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.**

Ayna - San Francisco, 12 de marzo de 2025.

### **VISTOS:**

El Memorando N° 132-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., proveniente del director ejecutivo, e Informe N° 016-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-GC-APH., emitido por la Coordinadora de la E. S. Zoonosis y demás actuados, sobre **Aprobación del Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo San Francisco y Sivia**, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, entidad pública del Estado que goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externo e internos;

Que, mediante Resolución Ministerial 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad en Salud, el cual a su vez tiene como una de sus líneas la acción de la acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Acreditación de Establecimientos de Salud y de Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, y para el desarrollo de este proceso se debe establecer una organización estructural y funcional que asuma las



responsabilidades en el proceso de acreditación; asimismo, establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y evaluación externa, definiendo a la primera como: "Fase inicial obligatoria de evaluación proceso de acreditación en la cual los establecimientos de salud cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica de Evaluador para la Acreditación de establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Informe N° 016-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-SP-DSP-PEMZ-GC-APH, de fecha 25 de febrero de 2025, que contiene el Oficio N° 0133-2025-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO.DIREC., e Informe N° 06-2025-RESP. GC/HOSP. SAN FCO/UERSSAF.GRA., la Coordinadora de la E. S. Zoonosis de la Red de Salud San Francisco, quien solicita la emisión de Resolución Directoral de Aprobación de Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo San Francisco y Sivia, de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco;

Que, con Memorando de visto N° 132-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 26 de febrero de 2025, el director ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, dispone la emisión del acto resolutorio de Aprobación de Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo San Francisco y Sivia, de la Unidad Ejecutora 408- Red de Salud San Francisco;

Por las razones expuestas, las normas citadas, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2025-GRA/GR, de fecha 17 de enero de 2025.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Autoevaluación del Hospital de Apoyo San Francisco y Sivia, De la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCION:  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
FYS/UAJ.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Abog. Celsa Arostegui Melgar  
DIRECTOR EJECUTIVO